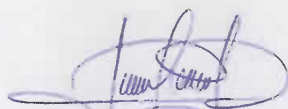


CONVOCATORIA NRO. 016

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Crisisto Loja Loja, presidente del GAD Parroquial Rural de Llagos, me permito convocar a sesión ordinaria de la Junta, que tendrá lugar el martes 26 de diciembre del 2023, a partir de las 10h00, en la sala de sesiones del GADPRLL, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación De Quorum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta No. 015 de la sesión realizada el 06 de diciembre del 2023.
5. Conocimiento y resolución del informe de la unidad de gestión de riesgos del GADMCH referente al incidente en la propiedad del Sr. Segundo Roberto Yupa Romero.
6. Discusión y aprobación del Reglamento que regula los ingresos como aporte de las comunidades beneficiarias del convenio entre el GAD Municipal del cantón Chunchi y el GAD Parroquial Rural de Llagos, para la recolección y transporte de los desechos sólidos.
7. Conocimiento y resolución del Oficio No. 45-MQP-GADPRLL-2023, suscrito por la técnica del GAD, mediante el cual informa sobre el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos y la Curia del cantón Chunchi para el uso del espacio físico de la segunda planta del convento parroquial para el funcionamiento del punto de encuentro Llagos y sugiere la renovación o suscripción de un nuevo para el próximo ejercicio fiscal.
8. Conocimiento y resolución de la reforma mediante suplementos de crédito, solicitada con Oficio No. 031-2023-ST-GADPRLL e Informe No. ST-GADPRLL011-2023, por un monto de \$200,00.
9. Informes.
10. Asuntos varios.
11. Clausura.

Llagos, 20 de diciembre del 2023



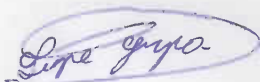
Ing. Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA - TESORERA.




Tlga. Gabriela Naranjo Naranjo
VICEPRESIDENTA



Sr. Edgar Medardo Zaruma
1er VOCAL



Sra. Lupe Adelaida Yupa Castillo
2do VOCAL



Sra. María Margarita Yauri Yupa
3er VOCAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

ADMINISTRACIÓN 2023/2027

ACTA NO. 016

DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

CONVOCATORIA NRO. 016

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Crisisto Loja Loja, presidente del GAD Parroquial Rural de Llagos, me permito convocar a sesión ordinaria de la Junta, que tendrá lugar el martes 26 de diciembre del 2023, a partir de las 10h00, en la sala de sesiones del GADPRLL, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación De Quorum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta No. 015 de la sesión realizada el 06 de diciembre del 2023.
5. Conocimiento y resolución del informe de la unidad de gestión de riesgos del GADMCH referente al incidente en la propiedad del Sr. Segundo Roberto Yupa Romero.
6. Discusión y aprobación del Reglamento que regula los ingresos como aporte de las comunidades beneficiarias del convenio entre el GAD Municipal del cantón Chunchi y el GAD Parroquial Rural de Llagos, para la recolección y transporte de los desechos sólidos.
7. Conocimiento y resolución del Oficio No. 45-MQP-GADPRLL-2023, suscrito por la técnica del GAD, mediante el cual informa sobre el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos y la Curia del cantón Chunchi para el uso del espacio físico de la segunda planta del convento parroquial para el funcionamiento del punto de encuentro Llagos y sugiere la renovación o suscripción de un nuevo para el próximo ejercicio fiscal.
8. Conocimiento y resolución de la reforma mediante suplementos de crédito, solicitada con Oficio No. 031-2023-ST-GADPRLL e Informe No. ST-GADPRLL-011-2023, por un monto de \$200,00.
9. Informes.
10. Asuntos varios.
11. Clausura.

DESARROLLO

PRIMER PUNTO: Constatación del quorum. - se procede a constatar el quorum reglamentario, contando con la presencia de los siguientes vocales, Sr. Medardo Zaruma, Tlga. Gabriela Naranjo, Sra. Margarita Yauri, y el señor Crisisto Loja, presidente, la señora Lupe Yupa se encuentra ausente por motivos de salud de su hija menor de edad, contando así con el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión.

SEGUNDO PUNTO: Instalación de la sesión. - toma la palabra el señor presidente y manifiesta, buenos días con todos ustedes compañeros, esta sería la última sesión del año 2023, todo lo que aquí se resuelva es en beneficio de la comunidad, por lo que declaro instalada la sesión siendo las 10h30.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. - por parte de secretaria se procede a dar lectura el orden del día de la sesión ordinaria, el presidente toma la palabra y manifiesta dejo a consideración señores vocales para que incluyan algún punto que consideren necesario, enseguida la Tlga. Gabriela Naranjo, vicepresidenta, eleva a moción la aprobación del orden del día, apoya la



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

moción la Sra. Margarita Yauri, se procede a tomar votación a todos los vocales y el punto es aprobado por unanimidad.

CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta No. 015 de la sesión realizada el 06 de diciembre del 2023. - el presidente toma la palabra y manifiesta que el acta ha sido remitida mediante medios electrónicos a los miembros de la junta, para su revisión, solicita que se realicen las observaciones necesarias de ser el caso, o de lo contrario mocionen por favor, la Sra. Margarita Yauri toma la palabra y manifiesta estoy de acuerdo, por lo que elevo a moción la aprobación del acta en mención, apoya la moción la Tlga. Gabriela Naranjo, por parte de secretaria se procede a tomar votación y ratificar la moción, a todos los vocales, aprobándose el punto por unanimidad.

QUINTO PUNTO: Conocimiento y resolución del informe de la unidad de gestión de riesgos del GADMCH referente al incidente en la propiedad del Sr. Segundo Roberto Yupa Romero. - toma la palabra el señor presidente y manifiesta: ustedes tienen conocimiento que con acompañamiento de la vicepresidenta y los técnicos de gestión de riesgos del GAD Municipal, se realizó una inspección a algunos sitios susceptibles por el riesgo que presentan, e la parte baja de Llagos, llamada Hondonada, puesto que existe riesgo de colapso de la vía de cascarillas debido a que se fue una vía, se había solicitado la maquina al municipio para realizar algún trabajo pero me informaron que esta dañada, por lo que es necesario colocar los tubos para evitar alguna situación mas compleja, en ese sentido, los técnicos del GAD municipal presentan el informe, haciendo énfasis al oficio de petición de parte de nosotros, argumentan con algo de normativa legal, mapas y las imágenes del deslizamiento, están diciendo que esa alcantarilla puede colapsar, en conclusiones manifiesta, por medio del presente informe técnico me permito concluir lo siguiente: según el mapa de susceptibilidad de movimientos en masa otorgado por la secretaria de gestión de riesgos la zona de estudio tiene un riesgo alto, el predio evaluado pertenece al señor Segundo Yupa Romero, el área de evaluación presenta un fracturamiento curvo con escarpe principal que tiene un asentamiento promedio de 25%, con tendencia a la quebrada principal hacia el norte, también se observa una humedad considerable en la superficie que es evidente en una saturación del suelo en una masa inestable con saturación del suelo. En el caso de un movimiento en masa (deslizamiento) por altas precipitaciones o agentes antrópicos (riego a gravedad sin control del recurso hídrico) se analiza que ocurrirán daños en especial en zonas bajas como: infraestructuras de drenajes transversales y vías de comunicación rural, el más cercano para el presente caso ubicado en la coordenada UTM-WGS84 (x: 724495 / y: 9739432) aproximadamente a 240 metros medido desde el escarpe de deslizamiento principal. El exceso de material deslizado provocará taponamiento en el drenaje transversal, lo cual conlleva a la ruptura vial por el empuje del material deslizado, en recomendaciones indica lo siguiente: Se recomienda comunicar este documento al Sr. Sr. Crisisto Loja con CI: 0301771994 presidente de la Junta parroquial de Llagos y al propietario del Sr. Segundo Roberto Yupa Romero con CI: 0800479867 como también las conclusiones y recomendaciones detalladas, de conformidad al Art. 164 del CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO COA. Con respecto a la conclusión 3 se recomienda realizar la colocación de extensómetros artesanales para el monitoreo del lugar inspeccionado y llevar el respectivo control para la toma de decisiones preventivas. También se recomienda la colaboración del personal técnico de la Junta parroquial de Llagos para la toma de datos en sitio posterior a la colocación del equipo de monitoreo y realizar el respectivo plan de contingencia en conjunto con el área de Gestión de Riesgos del GADM del cantón Chunchi en especial si ocurriera el evento de taponamiento del



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

drenaje transversal mencionado en el presente informe y la última que se recomienda emitir el presente informe a la máxima autoridad para su conocimiento, es eso lo que puedo manifestar, el señor Medardo Zaruma toma la palabra manifiesta considero que se debe conseguir maquinaria para la colocación de los tubos por parte de los posibles afectados, ya se les ayudo con los tubos por parte de la prefectura y solo falta colocarlos, para mi existe desinterés de quienes deberían ser los más preocupados o quienes se van a perjudicar, pienso que sería de comunicarles el particular para que se pongan a ver la manera de ayudar así como otras comunidades lo han hecho, la vicepresidenta toma la palabra y manifiesta que esta de acuerdo con el señor Zaruma, toma la palabra nuevamente el señor presidente y manifiesta analizado el informe suscrito por el Ing. Nelson Guamán Geólogo y la Ing. Nathaly Alvarado, técnica de la unidad de gestión de riesgos del GADMCH, elevo a moción que se comunique por escrito al Sr. Roberto Yupa sobre el particular en el predio en mención, a su vez pedir que coloquen la tubería que fue entregada por el GADPCH, en los pasos de agua para evitar mayores inconvenientes, así mismo solicitar a los técnicos del GAD municipal el acompañamiento para colocar los extensómetros artesanales en los puntos de riesgo del predio del señor Segundo Yupa, ubicado en la Hondonada Llagos y que se nos haga llegar el informe técnico del asentamiento en la comunidad Santa Rosa, si alguien tiene algo que acotar, dejo a su consideración, apoya la moción el Sr. Medardo Zaruma, se procede a tomar votación y se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEXTO PUNTO: Discusión y aprobación del Reglamento que regula los ingresos como aporte de las comunidades beneficiarias del convenio entre el GAD Municipal del cantón Chunchi y el GAD Parroquial Rural de Llagos, para la recolección y transporte de los desechos sólidos.

- el señor presidente toma la palabra e informa señores vocales como es de su conocimiento está vigente una resolución administrativa 005 desde el año 2019, para recaudar 0,50 centavos por vivienda en las comunidades, esto por concepto de contraparte de la recolección de desechos sólidos, por lo que nos corresponde actualizar el instrumento y llevarlo a un reglamento para el cobro y también para normar ciertos aspectos con relación a la separación, recolección, y disposición final de los desechos, es por ello que vamos a analizar detenidamente el reglamento, mismo que consta de considerandos entre los cuales tenemos la siguiente normativa: Que, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a la población el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, "Sumak Kawsay". Además, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. Que, el Art. 15 de la Constitución de la República señala que el Estado promoverá, en el sector Público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. Que, el Art. 66, numeral 27 de la Constitución de la República garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza. Que, el Art. 83, numeral 6 de la Constitución de la República establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, entre otros, el respetar los derechos de la Naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional sustentable y sostenible. Que, el Art. 85 de la Constitución en el último inciso indica; en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 1, 5 y 63 del COOTAD, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, las Juntas Parroquiales Rurales. Que, el Art. 240 de la Carta Magna y el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización garantizan facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. Que, el Art. 267. Numeral 4 de la Constitución de la República establece que los gobiernos parroquiales rurales tienen, competencias exclusivas; la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente, numeral 5, Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno. Que, el Art. 276, numeral 4 de la Constitución de la República señala que el régimen de desarrollo tendrá entre otros los siguientes objetivos: recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural. Que, los Arts. 396 y 397, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador determinan la obligatoriedad del Estado de establecer mecanismos efectivos de la preservación y control de la contaminación ambiental regulando la producción (...) uso y disposición final de materiales tóxica y peligrosa para las personas o el ambiente. Que, el Art. 415 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: letra a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código; Que, el artículo 28 de la antes referida ley, garantiza y reconoce la calidad de Gobierno Autónomo Descentralizado los de las parroquias rurales y el artículo 29 de la misma ley establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la de legislación, normatividad y fiscalización. Que, el Art. 63.- COOTAD, Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural. Que, el Art. 64.- letra d) del COOTAD, establece Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; Que, el Art. 65.- del COOTAD, Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - letra d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; letra e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno; Que, los Art. 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, letra Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código; letra g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural; Que, el Art 70 Del COOTAD. - Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - letra a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: letra b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural y letra l)



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural

Que, el COOTAD en el Art. 163.- indica; Recursos propios y rentas del Estado. - De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generan sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participan de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial. Concordancias: Constitución De La Republica Del Ecuador Art. 270 y Art 164.- Del COOTAD; Criterios. - Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observaran reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre uso y manejo de los recursos financieros. Que, el Art. 165.- del COOTAD; Carácter público de los recursos. - Los recursos económicos transferidos generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos Autónomos descentralizados que reciben o transfieren bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permiten la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos. Que, el Art. 167.- del COOTAD Manejo de depósitos. - En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador. Que, existe una resolución administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos GADPRLL-2019-005, en el Art.1 menciona, Expedir la presente resolución para regular el ingreso como aporte de las comunidades beneficiadas del convenio entre el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Y GAD PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS para la recolección de los DESECHOS SÓLIDOS con el carro recolector de basura. Que, el Art. 5 de la Reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón Chunchi, indica; La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos comunes, es obligación de la Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Chunchi, con la participación de los GAD s Parroquiales, Instituciones Públicas, Privadas y habitantes en General. Que, el Art. 97 de la Reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón Chunchi. Indica. - La tasa mensual para la recolección en las parroquias rurales será de \$100,0. Que, existe un convenio suscrito el 13 de mayo del año 2022 en la que detalla acuerdos y compromisos, además el GADPR Llagos se compromete en acatar el Art. 97 de la Ordenanza y a pagar los valores correspondientes de forma mensual. Que, con las normas legales descritas en este instrumento es necesario la firma de un convenio anualmente con el GAD Municipal de Chunchi para cooperar en los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos desde la parroquia Llagos hasta su disposición final en coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental del Municipio. Que, es menester contar con un reglamento que norma la participación de la población de la parroquia rural de Llagos en la gestión integral de los residuos sólidos que ejecuta el GAD Municipal de Chunchi mediante la Unidad de Gestión Ambiental. En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 8 y 67 literal a) del Código Orgánico Ordenamiento Territorial, Autonomía y



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

Descentralización vigente, y demás atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido, con todos estos antecedentes se procede a expedir el REGLAMENTO QUE REGULA LOS INGRESOS COMO APORTE DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DEL CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Y EL GAD PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS, PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, que tiene los siguientes artículos que procederé a dar lectura si hay algo que consideren que se debe eliminar o mejorar por favor me indican, Art. 1.- EL presente Reglamento regula la recaudación de la contraparte de las comunidades, para la recolección, aprovechamiento y transporte de los residuos sólidos de la parroquia Llagos y sus comunidades de conformidad a la normativa Municipal y leyes pertinentes. Art. 2.- La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, es obligación de la Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Chunchi, con la participación de los GAD Parroquiales, Instituciones Públicas, Privadas y habitantes en general. Art. 3- La separación en origen de los residuos sólidos tanto orgánicos como inorgánicos, es obligación de las instituciones públicas y privadas, así como de la ciudadanía, previa su entrega a los vehículos recolectores en los horarios y frecuencias establecidas para cada sector de la parroquia, al igual que los desechos comunes de los establecimientos de salud. Art. 4.- El desalojo y eliminación de los residuos industriales y escombros, es responsabilidad de cada uno de los generadores, independientemente de que sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y cumplir según ordenanza municipal y normativa ambiental vigente. Art. 5.- La intervención del GAD municipal de Chunchi en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos comunes, en la parroquia se realizará mediante firma de convenio entre las partes. Art. 6.- Objetivos Y Motivación. - El objetivo del presente reglamento es establecer una gestión integral de los residuos sólidos, para lo cual se implementará: a) Un sistema de barrido, que permita a nuestra parroquia y sus comunidades, mantenerse limpios, garantizando la seguridad ambiental y la salud de los habitantes. b) Nuevas alternativas de barrido, recolección y transporte de los residuos sólidos con la participación de los moradores de cada sector en actividades tendientes a conservar limpio el pueblo. c) La minimización en la generación de residuos y/o desechos sólidos, así como fomentar su aprovechamiento. d) La concienciación ciudadana para lograr de los propietarios y/o arrendatarios, el barrido de las veredas y hasta el 50% de la calle; "hasta la mitad de la Calle" a fin de mantenerlas limpias y vigilar que terceros no la ensucien. Art. 7.- Del Generador. - Todo generador de residuos y/o desechos sólidos no peligrosos debe: a) Tener la responsabilidad de su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección y depositados en sitios autorizados por el GAD parroquial. b) Realizar la separación y clasificación en la fuente los residuos reciclables como botellas de plástico, cartones, metal, etc. c) El manejo de residuos orgánicos es responsabilidad de cada generador la misma que no debe ser enviado en el vehículo recolector de residuos sólidos del GAD municipal. d) Almacenar de manera temporal en cada domicilio los residuos sólidos hasta que pase el vehículo recolector del GAD Municipal de Chunchi. e) Los generadores de residuos industriales, comercio y de servicios deben disponer de instalaciones adecuadas técnicamente construidas para el almacenamiento de residuos sólidos no peligrosos con fácil accesibilidad para realizar el traslado de los mismos. f) Los grandes generadores deberán entregar los residuos sólidos no peligrosos ya clasificados a gestores ambientales autorizados por la Autoridad Ambiental Nacional o de Aplicación responsable acreditada para su aprobación, para garantizar su aprovechamiento y /o correcta disposición final, según sea el caso. g) Colocar las bolsas de basura en el lugar que recorre el transporte de recolección, de acuerdo con el horario establecido por el GAD Municipal de Chunchi. Art. 8.- De la separación en la fuente. - El generador de residuos sólidos no peligrosos



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

está en la obligación de realizar la separación en la fuente. a) La separación en origen de los residuos sólidos tanto orgánicos, inorgánicos no reciclables y potencialmente reciclables, es obligación de las instituciones públicas y privadas, así como de la ciudadanía, previa su entrega a los vehículos recolectores en los horarios y frecuencias establecidas para cada sector de la parroquia. b) La separación de los materiales bio peligrosos es responsabilidad de todos los establecimientos de salud, tanto públicos como privados de la parroquia, el procedimiento para su adecuado manejo lo realizarán de acuerdo a lo establecido en la Legislación Ambiental Vigente y la ordenanza Municipal. Art. 9.- Del Barrido Y Recolección De Los Residuos Sólidos Comunes. - Es obligación de los propietarios o arrendatarios de los locales ubicados en la cabecera parroquial y comunidades, mantener limpio el frente de sus propiedades, tanto en el área de veredas como en el 50% de la calle, debiendo barrer de afuera hacia adentro, y el producto de este barrido se recogerá para su envío en los vehículos recolectores según el horario establecido para cada sector. Art. 10.- Todos los propietarios o arrendatarios de viviendas, almacenes, talleres, restaurantes, bares, negocios en general, establecimientos educativos, industrias, instituciones públicas y privadas, tienen la obligación de realizar la adquisición de los recipientes plásticos para la recolección de los desechos que se generen. Art. 11.- Todos los propietarios de terrenos y/o fincas del sector rural, deberán mantener limpios los taludes y filos de los caminos y/o carreteras públicas. Art. 12.- De forma obligatoria los representantes de las comunidades y ciudadanos que depositan los residuos en lugares donde recoge el vehículo recolector deben tener limpio y lavar dichos recipientes. Art. 13.- Queda terminantemente prohibido arrojar residuos en cunetas, ríos, quebradas, lagos, bosques, potreros, enterrar en la tierra y además la quema de los mismos. Art. 14.- Queda terminantemente prohibido almacenar residuos sólidos en las calles, veredas, caminos, o en cualquier otro lugar que afecte la imagen del entorno o que contaminen el agua y ambiente, además los organizadores de eventos en las comunidades deberán dejar limpios los espacios públicos, luego de las actividades, en un plazo de 24 horas. Art. 15.- Todas las personas que habitan en sectores o lugares a los cuales no tiene acceso del vehículo recolector, deberán depositar la basura en los puntos y horarios establecidos. Art. 16.- La Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal informará oportunamente a la comunidad o al GAD Parroquial, los horarios, rutas y frecuencia con lo cual procederá a la recolección de los residuos sólidos. Art. 17.- El vehículo recolector deberá contar con una melodía que identifique el acercamiento y paso por las calles, para facilitar al usuario la entrega de recipientes, fundas o sacos con los residuos sólidos. Art. 18.- Toda persona natural o jurídica, pública o privada que produzca chatarra será responsable de la misma hasta su disposición final adecuada, así mismo serán responsables por el efecto negativo al ambiente y a la salud por su inadecuada disposición final. Art. 19.- Los únicos sitios para recibir chatarra, son los que se encuentran registrados en la Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Chunchi, que hayan obtenido permiso ambiental correspondiente para este tipo de actividades. Art. 20.- De Los Escombros. - Es responsabilidad de los generadores de escombros el adecuado almacenamiento temporal, la recolección, transporte, descarga y disposición final en la escombrera que determine el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi. Art. 21.- Queda terminantemente prohibido arrojar escombros en espacios públicos, terrenos baldíos, quebradas, ríos, lagunas, bosques o cualquier otro lugar sin la autorización del GADM Chunchi. Art. 22.- De los Desechos, Industriales y Peligrosos. - Todos los generadores de los residuos o desechos industriales y peligrosos, están obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en las ordenanzas municipales y la normativa ambiental. Art. 23.- Del Control. - El GAD Parroquial Rural de Llagos, controlará el cumplimiento de este Reglamento con el apoyo de La Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Chunchi, el Comisario Municipal y los Vocales de la Comisión



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gov.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

de Medio Ambiente del GADPR Llagos; El Comisario Municipal juzgará y sancionará a los infractores conforme la Ordenanza y tomará todas las medidas para mejorar el aseo y limpieza de la cabecera parroquial y sus comunidades. Art. 24.- Contravenciones y Sanciones. - En concordancia con las obligaciones y responsabilidades señaladas en la Ordenanza municipal que se refieren a la limpieza y cuidado al medio ambiente en las parroquias, los Vocales de la comisión de medio ambiente y cualquier ciudadano podrá presentar denuncias ante el Comisario Municipal para que aplique las sanciones establecidas en la ordenanza vigente. Art. 25.- Del cobro como aporte de las comunidades beneficiarias del convenio entre el GAD municipal del cantón Chunchi y el GAD parroquial rural de Llagos, para recolección y transporte de los desechos sólidos.- El cobro de la contraparte de servicio anual de recolección y transporte de residuos sólidos en la parroquia Llagos y sus comunidades, se realizará en estricto apego a la presente norma y/o a través de la firma de un convenio con las Juntas Administradoras de Agua Potable, Cabildos, conforme la siguiente tabla, cuyos valores se establecen según el número de Viviendas o Jefes de familia.

N°	Comunidad	No. Viviendas o jefe de Familia	Frecuencia	Valor Anual \$2,00 x V o JF.
1	Llagos Matriz.	150 viviendas o JF x 4P = 600 población	Los días martes	\$300,00
2	Joyagshi	100 viviendas o JF x 4P = 400 población	Los días martes	\$200,00
3	Angas Evanezer	40 viviendas o JF x 4P = 200 Población	Cada quince. los días martes	\$80,00
4	San Cristóbal	43 viviendas o JF x 4P = 200 población	los días martes	\$86,00
5	Sagfín Alto	7 viviendas o JF x 4P = 40 Población	Los días martes	\$14,00
6	Tablón - Chafía	35 viviendas o JF x 4P = 140 población	Los días martes	\$70,00
7	Sagfín Bajo	20 viviendas o JF x 4P = 80 población	Los días martes	\$40,00
11	Santa Rosa	25 viviendas o JF x 4P = 100 población.	Cada Quince Dias	\$50,00
12	Paccha	25 viviendas o JF x 4P = 108 población	Cada Quince Dias.	\$50,00

Art. 26.- Los aportes de contraparte al convenio por servicios de recolección y transporte de residuos sólidos establecidos en el Art. 25 del presente reglamento se depositarán en la cuenta rotativa de ingresos que mantiene el GAD Parroquial Llagos en Ban Ecuador No. 0410007899. Art. 27.- Obligaciones de los Beneficiarios. - Aportar con la contraparte por el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos de forma puntual hasta el mes de junio de cada año, en la institución financiera indicada en el artículo anterior o en la Tesorería del GAD Parroquial Rural de Llagos en este último caso el ingreso deberá ser depositado por la persona responsable de las finanzas en el banco señalado. Art. 28.- El GADPR Llagos con el afán de contribuir en el cuidado del medio ambiente y la ordenanza municipal, exigirá la participación de los ciudadanos y la población de la parroquia el cumplimiento de este Reglamento. DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - Primera. - El presente reglamento entrará en vigencia a partir de enero del año 2024, será difundida mediante los directivos de las diferentes comunidades, organizaciones y las juntas de agua de consumo doméstico. Segunda. - Es responsabilidad de la unidad de Planificación del GADPRLL identificar lugares o puntos de depósito de residuos sólidos y colocar contenedores, con el objetivo de brindar servicios de recolección de residuos sólidos para aquellas viviendas, sectores y barrios que no tiene acceso o frecuencias del vehículo recolector de basura. Tercera: Las comunidades beneficiarias del transporte recolector de desechos sólidos de la parroquia Llagos, previo a recibir inversión pública de parte de GAD Parroquial deberá estar al día en las obligaciones y cumplir con todas las normas y reglamentos. DISPOSICIONES GENERALES: Primera. - La ejecución del presente reglamento



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

estará a cargo de la Unidad de Planificación del GADPR Llagos en coordinación con los Vocales de la Comisión de Medio Ambiente con el apoyo de la Unidad de Gestión Ambiental y el Comisario Municipal. Segunda. - El GAD Parroquial Rural de Llagos podrá suscribir convenios con las comunidades y directivos para la recaudación de dichos fondos y cumplimiento del presente reglamento. Tercera. - En todo cuanto no se encuentre contemplado en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ordenanza Municipal de GIRS y demás leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan. DISPOSICIÓN DEROGATORIA Única. - Queda derogada expresamente la Resolución Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos GADPRLL-2019-005 y todas las disposiciones que se opongan a este reglamento y que sean contrarias; y, todas las resoluciones y disposiciones que sobre esta materia se hubieren aprobado anteriormente, eso es todo compañeros, entraría en vigencia a partir del mes de enero del año 2024 si ustedes así lo aprueban, dejo a consideración de ustedes, toma la palabra el señor Medardo Zaruma y manifiesta por todo lo que se ha analizado y he manifestado hace un momento elevo a moción la aprobación del Reglamento que regula los ingresos como aporte de las comunidades beneficiarias del convenio entre el GAD Municipal del cantón Chunchi y el GAD parroquial rural de Llagos, para recolección y transporte de los desechos sólidos, mismo que entrara en vigencia a partir de enero del 2024 y que será socializado con las diferentes comunidades, apoya la moción la Tlga. Gabriela Naranjo, vicepresidenta, se procede a tomar votación y el punto es aprobado por unanimidad.

SÉPTIMO PUNTO: Conocimiento y resolución del Oficio No. 45-MQP-GADPRLL-2023, suscrito por la técnica del GAD, mediante el cual informa sobre el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos y la Curia del cantón Chunchi para el uso del espacio físico de la segunda planta del convento parroquial para el funcionamiento del punto de encuentro Llagos y sugiere la renovación o suscripción de un nuevo para el próximo ejercicio fiscal. - en este punto el señor presidente otorga la palabra a la ingeniera Mayra Quille, quien manifiesta señor presidente, señores vocales como indico en el oficio en mención el convenio ha sido cumplido a cabalidad, por lo que se realizó el pago del mismo, y debo indicar que el plazo fenece el 31 de diciembre del presente año, por lo que recomiendo se suscriba uno nuevo o se realice la renovación del mismo, considerando que continúa vigente el convenio con el MINTEL, y debería ser con la misma curia ya que es el único lugar en el parroquia que reúne las condiciones físicas que requiere el punto digital gratuito, toma la palabra la vicepresidenta y manifiesta que está de acuerdo en que se continúe ya que es de mucha utilidad para los niños y jóvenes que no tienen los recursos tecnológicos necesarios en sus domicilios para cumplir con las actividades educativas, el señor Medardo Zaruma también manifiesta que es importante seguir apoyando al sector vulnerable, y el valor de arrendamiento es accesible ya que es un espacio amplio que reúne las condiciones necesarias, enseguida toma la palabra la señora vocal Margarita Yauri y eleva a moción la autorización al presidente para la suscripción de un nuevo convenio para el ejercicio fiscal 2024 entre el GAD parroquial y la Parroquia Santo Domingo de Guzmán Chunchi, Diócesis de Riobamba, para el funcionamiento del punto digital gratuito Llagos, se procede a tomar votación y el punto es aprobado por unanimidad, el señor presidente solicita al equipo técnico elaborar el proyecto y el convenio correspondiente.

OCTAVO PUNTO. - Conocimiento y resolución de la reforma mediante suplementos de crédito, solicitada con Oficio No. 031-2023-ST-GADPRLL e Informe No. ST-GADPRLL-011-2023, por un monto de \$200,00. - toma la palabra el señor presidente y manifiesta bueno



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

compañeros ustedes saben que desde la administración anterior han realizado una resolución mediante la cual se dispone que se recaude algunos rubros de las comunidades como contraparte para el servicio de recolección de desechos sólidos que tienen que ser cancelados al municipio, estos recursos no estaban considerados en el presupuesto por lo que es necesario autorizar la reforma para que estos sean registrados y cargados a la cuenta con la que corresponde pagar esta tasa al GAD Municipal, doy paso a la Ingeniera Shirley para que explique más técnicamente el proceso, toma la palabra la funcionaria antes mencionada y manifiesta, bueno señores vocales el señor presidente ha explicado de manera clara y sencilla lo que se está solicitando, yo procedo a dar lectura del informe que fue realizado para el efecto, el informe de respaldo de la reforma presupuestaria se presenta luego de recibir un ingreso por concepto de contraparte de las comunidades, específicamente de la comunidad de Joyagshi, para el servicio de recolección de desechos sólidos, mismo que será depositado en la cuenta del rotativa de ingresos que mantiene el GAD en BanEcuador, por lo que corresponde registrar el ingreso como suplemento de crédito, al ser un ingreso que no estaba considerado en el presupuesto, por un monto de \$200,00 dólares, de conformidad con el comprobante de ingreso emitido. La reforma solicitada asciende a USD\$ 200,00 (doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), la cual se realizará conforme a lo establecido en la normativa legal vigente. Voy a dar lectura únicamente a los artículos del COOTAD que respaldan el procedimiento: El artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "...Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...)" El código antes mencionado en el artículo 259.- "Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto (...)" El artículo 260 ibidem "los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera", es así que una vez revisado el presupuesto 2023 del GAD, se verifica el ingreso adicional por concepto de recolección de desechos, se revisa las partidas y se determina la necesidad de un suplemento de crédito, que será cargado a la partida 1.9.04.99, denominada otros ingresos, contra la cuenta de gasto 7.7.01.99, denominada Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones, por lo que se procede a elaborar el presente informe para la reforma mediante suplemento por un monto de USD\$ 200,00 (doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). El objetivo es modificar el presupuesto institucional 2023 del GADPR de Llagos, conforme los requerimientos presentados, con la finalidad de viabilizar la ejecución de las actividades institucionales necesarias para el adecuado desempeño de las labores diarias. La reforma afectará a las partidas 1.9.04.99, denominada otros ingresos, contra la cuenta de gasto 7.7.01.99, denominada Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones, por lo que se procede a elaborar el presente informe para la reforma mediante suplemento por un monto de USD\$ 200,00. En virtud de lo expuesto y por necesidad institucional, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar la reforma presupuestaria mediante suplementos de crédito, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por un valor de USD\$ 200,00 (doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), a la partida presupuestaria 1.9.04.99, denominada otros ingresos, y la cuenta de gasto 7.7.01.99, denominada Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones, de acuerdo al siguiente detalle: Partida Presupuestaria 1.9.04.99 Otros ingresos no especificados tendrá un incremento de 200,00 y la partida presupuestaria



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



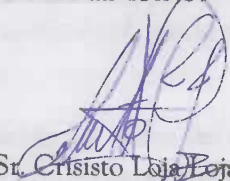
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

7.7.01.99 tiene una disponibilidad de 222,00 a esto se incrementa \$200,00, la presente modificación presupuestaria propone ubicar los recursos presupuestarios adicionales para financiar y proceder con la adecuada ejecución de las actividades institucionales. Una vez autorizada la reforma presupuestaria, se procederá con su registro y aprobación en el Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental FENIX, por lo expuesto se recomienda la aprobación por parte de la junta, de la reforma presupuestaria detallada en el presente informe, está a consideración de la plenaria, entonces señores vocales alguna observación o criterio, toma la palabra la tecnóloga Gabriela Naranjo, y manifiesta, ha sido clara la explicación de la ingeniera señor presidente son mas recursos para el GAD por lo que yo elevo a moción la aprobación de la reforma mediante suplementos de crédito, por un monto de \$200,00, apoya la moción el señor Medardo Zaruma, se procede a tomar votación y la moción es aprobada por unanimidad.

NOVENO PUNTO: Informes. - en este punto el señor presidente toma la palabra y manifiesta bien compañeros como tienen conocimiento ustedes estamos trabajando de manera coordinada con todos ustedes, en cuanto a los trabajos que se están realizando en las comunidades, agradezco el apoyo de ustedes la mayoría de personas han visto con buenos ojos el trabajo de ustedes en esta administración, nos han felicitado por la manera de trabajar, así que eso me complace mucho, quiero también informar las actividades más relevantes de mi informe, se ha realizado la revisión de saldos conciliados libro bancos y contabilidad desde el mes de agosto hasta noviembre, se ha revisado los expedientes de los procesos de contratación que se han realizado, tanto en ínfimas cuantías como en catálogo, a mi criterio esta todo en orden, sin embargo, ustedes como fiscalizadores pueden revisar toda la información cuando consideren pertinente, así mismo todos mis informes mensuales reposan en la secretaria.

DÉCIMO PUNTO: Asuntos varios. - toma la palabra el señor Medardo Zaruma y manifiesta, señor presidente yo tengo una preocupación sobre la construcción del sub centro de salud, hoy en la mañana me acerque a ver y ya no están trabajando, la obra esta paralizada y quisiera pedir el apoyo para averiguar que fue lo que paso en la Dirección Distrital de Salud, debido a que es una obra prioritaria para las comunidades, el señor presidente toma la palabra e indica que es importante la observación así que se procederá a enviar un documento a la dirección para que se nos informe el estado de la obra y a su vez la visita al sitio.

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Clausura. - toma la palabra el señor presidente y, manifiesta quisiera antes de clausurar agradecer a ustedes compañeros por el apoyo en la coordinación y ejecución de los trabajos que se desarrollan en las diferentes comunidades, de aquí nos reuniremos el próximo año en sesión, debido a que es la última del año 2023, solicito a la técnica de planificación que sigamos trabajando para la rendición de cuentas que nos corresponde realizar como autoridades, dicho esto declaro clausurada la sesión siendo las 13h43.


Sr. Crisisto Loja Boja
PRESIDENTE



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS**

**Tlga. Gabriela Naranjo Naranjo
VICEPRESIDENTA**

**Sr. Medardo Zaruma Lucero
1er VOCAL**

**Sra. Lupe Yupa Castillo
2do VOCAL**



**Sra. María Yauri Yupa
3er VOCAL**

CERTIFICO

**Ing. Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA**



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

Llagos, 27 de diciembre del 2023
RESOLUCIONES-013-2023-GADPRLLAGOS

Sr. Segundo Yupa Romero

Presente. -


De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos informar a usted sobre la resolución adoptada en sesión de la junta desarrollada el 26 de diciembre del presente año, que en el quinto punto: "Conocimiento y resolución del informe de la unidad de gestión de riesgos del GADMCH referente al incidente en la propiedad del Sr. Segundo Roberto Yupa Romero" **RESUELVE** por unanimidad: "Comunicar por escrito al Sr. Roberto Yupa sobre el particular en el predio en mención, a su vez pedir que coloquen la tubería que fue entregada por el GADPCH, en los pasos de agua para evitar mayores inconvenientes (...)", en tal virtud adjunto el informe técnico para su conocimiento, y exhortamos a usted a colocar los tubos que fueron entregados hace unos meses por parte del Gobierno Provincial con el afán de evitar algún daño a la integridad de las personas que habitan en el sector y a sus bienes.

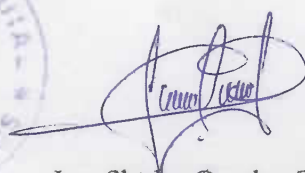
Particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Atentamente


Sr. Crististo Loja Loja

PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS

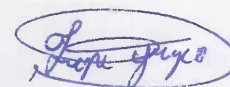




Ing. Shirley Córdor Chiriboga

SECRETARIA/TESORERA

Recibido



02/01/2024

17h02



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031/0987255277



gllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

Llagos, 27 de diciembre del 2023
RESOLUCIONES-014-2023-GADPRLLAGOS

Señor

Frantz Joseph N.

ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Presente. -



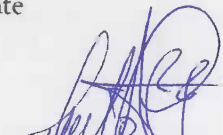
De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos informar a usted sobre la resolución adoptada en sesión de la junta desarrollada el 26 de diciembre del presente año, en el quinto punto: "Conocimiento y resolución del informe de la unidad de gestión de riesgos del GADMCH referente al incidente en la propiedad del Sr. Segundo Roberto Yupa Romero" RESUELVE por unanimidad: "(...) solicitar a los técnicos del GAD Municipal el acompañamiento para colocar los extensómetros artesanales en los puntos de riesgo del predio del señor Segundo Yupa, ubicado en la Hondonada Llagos y a su vez que se nos haga llegar el informe técnico del asentamiento en la comunidad Santa Rosa," en tal virtud me permito solicitar a usted de la manera más comedida autorice a quien corresponda se acoja nuestro pedido.

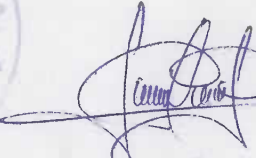
Con la seguridad de su atención le anticipo mi agradecimiento, no sin antes reiterar mi sentimiento de respeto y consideración.

Atentamente


Sr. Cristóbal Loja Loja

PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS





Ing. Shirley Córdor Chiriboga

SECRETARIA/TESORERA



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031/0987255277



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

Llagos, 27 de diciembre del 2023
RESOLUCIONES-015-2023-GADPRLLAGOS

Ing. Shirley Córdor Chiriboga

SECRETARIA / TESORERA DEL GAD

Ing. Mayra Quille Punina

TÉCNICA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Presente. -


De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos informar a usted sobre la resolución adoptada en sesión de la junta desarrollada el 26 de diciembre del presente año, que en el sexto punto: "Discusión y aprobación del Reglamento que regula los ingresos como aporte de las comunidades beneficiarias del convenio entre el GAD Municipal del cantón Chunchi y el GAD Parroquial Rural de Llagos, para la recolección y transporte de los desechos sólidos" **RESUELVE** por unanimidad: "Aprobar el Reglamento que regula los ingresos como aporte de las comunidades beneficiarias del convenio entre el GAD Municipal del cantón Chunchi y el GAD parroquial rural de Llagos, para recolección y transporte de los desechos sólidos, mismo que entrara en vigencia a partir de enero del 2024 (...)", adjunto sirvase encontrar el documento en mención.

Particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Atentamente



Sr. Cristóbal Loja Loja

PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS



Ing. Shirley Córdor Chiriboga

SECRETARIA/TESORERA

Recibido
2/01/2024



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031/0987255277



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

Llagos, 27 de diciembre del 2023
RESOLUCIONES-017-2023-GADPRLLAGOS

Ing. Shirley Córdor Chiriboga

SECRETARIA / TESORERA DEL GAD

Presente. -


De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

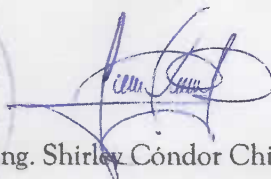
Al mismo tiempo nos permitimos informar a usted sobre la resolución adoptada en sesión de la junta desarrollada el 26 de diciembre del presente año, que en el octavo punto: "Conocimiento y resolución de la reforma mediante suplementos de crédito, solicitada con Oficio No. 031-2023-ST-GADPRL e Informe No. ST-GADPRL-011-2023, por un monto de \$200,00" **RESUELVE** por unanimidad: "Aprobar la reforma presupuestaria mediante suplementos de crédito, por un monto de \$200,00 (...)".

Particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Atentamente


Sr. Crisisto Loja Loja





Ing. Shirley Córdor Chiriboga

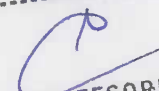
PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS

SECRETARIA/TESORERA

PARROQUIAL RURAL
"LLAGOS"
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Fecha: 27/12/2023

Hora: 16h45


SECRETARIO - TESORERO



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031/0987255277



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

Llagos, 27 de diciembre del 2023
RESOLUCIONES-016-2023-GADPRLLAGOS

Ing. Shirley Córdor Chiriboga

SECRETARIA / TESORERA DEL GAD

Ing. Mayra Quille Punina

TÉCNICA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Presente. -


De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos informar a usted sobre la resolución adoptada en sesión de la junta desarrollada el 26 de diciembre del presente año, que en el séptimo punto: "Conocimiento y resolución del Oficio No. 45-MQP-GADPRL2023, suscrito por la técnica del GAD, mediante el cual informa sobre el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos y la Curia del cantón Chunchi para el uso del espacio físico de la segunda planta del convento parroquial para el funcionamiento del punto de encuentro Llagos y sugiere la renovación o suscripción de un nuevo para el próximo ejercicio fiscal" RESUELVE por unanimidad: "Autorizar al presidente para la suscripción de un nuevo convenio para el ejercicio fiscal 2024 entre el GAD parroquial y Parroquia Santo Domingo de Guzmán Chunchi, Diócesis de Riobamba, para el funcionamiento del punto digital gratuito Llagos (...)".

Particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Atentamente



Sr. Crisisto Loja Loja

PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS



Ing. Shirley Córdor Chiriboga

GAD PARROQUIAL RURAL
"LLAGOS"
SECRETARIA/TESORERA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Fecha: 27/12/2023

Hora: 16h45



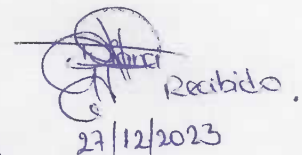
SECRETARIO - TESORERO

Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino

032352031/0987255277

gpllagos@hotmail.com

www.llagos.gob.ec



Recibido.
27/12/2023